Defensores del Chaco N° 170 y Caballero Alvarez | Tel. A. Monges
Teléfono: 0294 220 253 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ITAUGUA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD

REF. ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A: CD Nº 45/2021 "REPARACION DE SEMAFOROS" ID Nº 402.356

La Dirección Operativa De Contrataciones De La Municipalidad De Itauguá, en estricto cumplimiento a lo establecido en la ***LEY 2051/03, DECRETO 2992/19 Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,*** *emite el dictamen de la metodología aplicada para la obtención de los precios referenciales considerando lo establecido en los artículos* ***Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.* ***Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* ***Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES*** *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.*

Atendiendo a lo establecido en el ***Anexo de la Resolución*** *supra mencionada GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el punto*

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

C.P. Luis A. Alvarez
Director Adjunto D O C
Municipalidad de Itauguá

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

*A los efectos de la confección de precios, se utiliza el parámetro previsto por el numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución, DNCP **Nº 1890/2020**, y el factor a considerar para la definición del predio referencial el **PROMEDIO** de los Precios adjudicados por la convocante y los precios de los presupuestos proveídos por los potenciales oferentes.*

***3. Precios adjudicados por la propia Convocante**, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

***4. Precios de potenciales oferentes**, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Es importante mencionar que los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Adjunto a este dictamen se remiten, el formulario de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Dirección Operativa de Contrataciones

C.P. Luis A. Alvarez
Director Adjunto
Municipalidad de Itauguá

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Teniente Defensores del Chaco N° 770
C/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez
Teléfono: 0294 220 292 - 0294 220 398
Email:
contrataciones@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Itaugua 22 de septiembre de 2021

De conformidad con la resolucion DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020. se procede a realizar la confeccion del Precio de referencia a ser aplicado al procedimiento decontratacion individualizado como "REPARACION DE SEMAFOROS" ID Nº 402356

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion de precios, se utiliza el parametro previsto por el numeral 1, 3 Y 4 del Anexo de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020

Items	REPARACION DE SEMAFOROS	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio Total (1)	P. Unitario	Precio Total(2)	P. Unitario	Precio (3)	P. Unitario	P. Total
				GRUPO SPI S.A.		MAB INGENIERIA		CONTRATO Nº 12_2020 (ITEM 1, 5 Y 6)CONTRATO Nº 09_2018 (ITEM 2 y 5)		PRECIO REFERENCIAL	
1	REPARACIÓN DE ÓPTICAS VERDES	Unidad	8	380.000	3.040.000	550.000	4.400.000	660.000	5.280.000	530.000	4.240.000
2	REPARACIÓN DE ÓPTICAS AMARILLAS	Unidad	2	380.000	760.000	550.000	1.100.000	660.000	1.320.000	530.000	1.060.000
3	REPARACIÓN DE ÓPTICAS ROJAS	Unidad	3	380.000	1.140.000	550.000	1.650.000	660.000	1.980.000	530.000	1.590.000
4	ASISTENCIA POR PROBLEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA	Unidad	1	800.000	800.000	1.100.000	1.100.000	1.400.000	1.400.000	1.100.000	1.100.000
5	RECONEXION Y RECONFIGURACION DE CABEZALES PARA D	Unidad	1	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.350.000	1.350.000	1.383.333	1.383.333
6	REPARACIÓN DE UN BRAZO LATERAL SIMPLE Y UN CABEZA	Unidad	1	500.000	500.000	650.000	650.000	1.320.000	1.320.000	823.333	823.333
7	MANO DE OBRA	Unidad	1	2.000.000	2.000.000	3.500.000	3.500.000	7.000.000	7.000.000	4.166.667	4.166.667
	TOTAL				9.640.000		13.800.000		19.650.000		14.363.333
											14.363.333

	Resumen	MONTOS
PRECIO 1	GRUPO SPI S.A.	9.640.000
PRECIO 2	MAB INGENIERIA	13.800.000
PRECIO 3	CONTRATO Nº 12_2020 (ITEM 1, 5 Y 6)CONTRATO Nº 09_2018 (ITEM 2 y 5)	19.650.000
PRECIO 4	PRECIO REFERENCIAL	14.363.333

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Lic. Luis A. Alvarez I.
Director Adjunto D.O.C.
Municipalidad de Itauguá

Dirección: Defensores del Chaco N° 70
C. Cañaveral Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfax: 0294 220 282 / 0294 220 358
Email:
contacto@municipalidaddeitauguaa.gov.py

***Observación:** Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Dirección Administrativa de Contrataciones

C.P. Luis A. Alvarez
Director Adjunto D.A.C.
Municipalidad de Itauguá

Gmail

Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA GRUPO SPI S.A.

info@grupospi.net <info@grupospi.net>
Para: Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>

20 de septiembre de 2021, 17:28

Buenas tardes,

Anexo presupuesto solicitado.

Saludos Cordiales

Hugo Centurión

Grupo SPI S.A.

Gudelia Torres # 310 SL-PY

Tel: +59521-582598 / +595991-701335

De: Luis Alvarez [mailto:luis2net@gmail.com]
Enviado el: lunes, 20 de septiembre de 2021 11:24
Para: info@grupospi.net
Asunto: SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA GRUPO SPI S.A.

Itauguá, 20 de septiembre de 2.021.

Señores:

GRUPO SPI S.A.

Presente

Ref.: REPARACION DE SEMAFOROS

*La Dirección **Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para la "**REPARACION DE SEMAFOROS:***

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANT.*	*P. UNITARIO*
1	*REPARACIÓN DE ÓPTICAS VERDES*	*8*	

2	REPARACIÓN DE ÓPTICAS AMARILLAS	2	
3	REPARACIÓN DE ÓPTICAS ROJAS	3	
4	ASISTENCIA POR PROBLEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA	1	
5	RECONEXIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE CABEZALES PARA DOBLE SENTIDO	1	
6	REPARACIÓN DE UN BRAZO LATERAL SIMPLE Y UN CABEZAL	1	
8	MANO DE OBRA	1	

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

El presente presupuesto deberá ser realizado conforme al art. 2 de la Resolución DNCP Nº 521/21.

Sin otro motivo en particular, me despido, agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

C.P. Luis Álvarez

Director de la DOC

Municipalidad de Itauguá

Gmail

Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>

SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA MAB INGENIERIA DE MARIO BENITEZ

Alberto Benitez <betopy996@gmail.com> 20 de septiembre de 2021, 20:21
Para: Luis Alvarez <luis2net@gmail.com>

Recibido

El lun., 20 de septiembre de 2021 8:07 p. m., Alberto Benitez <betopy996@gmail.com> escribió:

Recibido

El lun., 20 de septiembre de 2021 11:34 a. m., Luis Alvarez <luis2net@gmail.com> escribió:

---------- Forwarded message ---------
De: **Luis Alvarez** <luis2net@gmail.com>
Date: lun, 20 de sep. de 2021 a la(s) 11:23
Subject: SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA MAB INGENIERIA DE MARIO BENITEZ
To: <beto996@gmail.com>

Itauguá, 20 de septiembre de 2.021.

Señores:
M.A.B. INGENIERÍA.
Presente

Ref.: REPARACION DE SEMAFOROS

*La Dirección **Operativa de Contrataciones** de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un **PRESUPUESTO ESTIMADO** para la "**REPARACION DE SEMAFOROS:***

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	P. UNITARIO
1	REPARACIÓN DE 8 ÓPTICAS VERDES	8	
2	REPARACIÓN DE 2 ÓPTICAS AMARILLAS	2	
3	REPARACIÓN DE 3 ÓPTICAS ROJAS	3	
4	ASISTENCIA POR PROBLEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA	1	
5	RECONEXIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE CABEZALES PARA DOBLE SENTIDO	1	
6	REPARACIÓN DE UN BRAZO LATERAL SIMPLE Y UN CABEZAL	1	
8	MANO DE OBRA	1	

*El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

El presente presupuesto deberá ser realizado conforme al art. 2 de la Resolución DNCP Nº 521/21.

Sin otro motivo en particular, me despido, agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

C.P. Luis Álvarez
Director de la DOC
Municipalidad de Itauguá

Reparación de semáforos itaugua 2021.pdf
186K

Gudelia Torres 310
San Lorenzo – Paraguay
www.grupospi.net
info@grupospi.net
+595 21-582 598

Presupuesto

Datos del cliente		Datos del presupuesto	
Empresa / Cliente	*Municipalidad de Itaugua*	*Fecha*	*20/09/2021*
Contacto		*ID*	*GL2092021-01*
Tel/Cel		*Vendedor*	*Gabina Leguizamón*
E-mail		*Tel:*	*021-582598*

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (Gs.)	Total del ítem (Gs.)
1	REPARACIÓN DE ÓPTICAS VERDES	8	380.000	3.040.000
2	REPARACIÓN DE ÓPTICAS AMARILLAS	2	380.000	760.000
3	REPARACIÓN DE ÓPTICAS ROJAS	3	380.000	1.140.000
4	ASISTENCIA POR PROBLEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA	1	800.000	800.000
5	RECONEXIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE CABEZALES PARA DOBLE SENTIDO	1	1.400.000	1.400.000
6	REPARACIÓN DE UN BRAZO LATERAL SIMPLE Y UN CABEZAL	1	500.000	500.000
7	MANO DE OBRA	1	2.000.000	2.000.000
			Total del presupuesto (Gs.)	9.640.000

Moneda	Guaraníes Gs.
Incluye IVA (10%)	Si
Forma de Pago	A convenir
Plazo de entrega	A convenir
Periodo de garantía	1 (un) año contra defectos de fabricación y/o instalación
Observación	

Atentamente:

Gabina Leguizamón

Aceptación del presupuesto

M.A.B. Ingeniería

Mario Alberto Benítez Torres

Itauguá, 20 de Setiembre de 2.021

Señores
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Presente

PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS

*La empresa **M.A.B. Ingeniería**, se dirige a Ustedes a los efectos de presentar un **PRESUPUESTO** para la "**REPARACIÓN DE SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE ITAUGUA**":*

ITEM	*DESCRIPCION*	*CANT.*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
1	REPARACIÓN DE ÓPTICAS VERDES	8	*550.000*	*4.400.000*
2	REPARACIÓN DE ÓPTICAS AMARILLAS	2	*550.000*	*1.100.000*
3	REPARACIÓN DE ÓPTICAS ROJAS	3	*550.000*	*1.650.000*
4	ASISTENCIA POR PROBLEMA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA	1	*1.100.000*	*1.100.000*
5	RECONEXIÓN Y RECONFIGURACIÓN DE CABEZALES PARA DOBLE SENTIDO	1	*1.400.000*	*1.400.000*
6	REPARACIÓN DE UN BRAZO LATERAL SIMPLE Y UN CABEZAL	1	*650.000*	*650.000*
7	MANO DE OBRA	1	*3.500.000*	*3.500.000*
TOTAL GS				***13.800.000***

Sin otro motivo en particular, me despido, agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente

Sr. Mario Alberto Benítez
Propietario

Recibido por: _____

Fecha: _____ ***Hora:*** _____

Firma: _____ ***SELLO***

Av. Mattcucci esq. 1ra. Proyectada Barrio Virgen del Rosario Nº 248
ITAUGUA - PARAGUAY Tel: (0294) 222 302

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: (021) 908.116
www.lambare.gov.py

CONTRATO N° 12/2020

En la Ciudad de Lambaré, Departamento Central de la República del Paraguay se reúnen, por una parte, la **Municipalidad de Lambaré**, domiciliada en la calle Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña, representada en este acto por el Interventor Municipal Abog. Amancio Rivas Fretes, con C.I. Nº 1.581.977, designado con Decreto del Poder Ejecutivo No. 3125/19 y el Secretario General Interino Abog. José Antonio Cáceres Talavera, con C.I. Nº. 4.186.615, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Interventor Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte la firma **Gustavo Elpidio Ramírez Saldívar**, con **C.I. Nº 3.540.871**, domiciliado en Súper Carretera Camino Rancho Alegre – Área 5 – Puerto Presidente Franco, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 05/2020 "SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SEMAFOROS" – ID 381671**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su

Abog. José Antonio Cáceres Talavera
Secretario General Interino
Intendencia - Municipalidad de Lambaré

Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. Nº 3125/19
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

G.R. MUNDI SERVICIOS
DE GUSTAVO RAMIREZ
RUC: 80087...
CEL: 0981 291 613

respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381671**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 05/2020, convocado por la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución N° 118/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE I						
Mantenimiento de Semaforos - Calle Bruno Guggiari y Las Palmas						
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72102201-007	MANO DE OBRA, LOGISTICA, SOPORTE Y CONFIGURACION	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
3	72102201-007	GABINETE ESPECIAL PARA CONTROLADOR	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
4	72102201-007	UPS	Unidad	1	750.000	750.000
5	72102201-007	CABLEADO ELECTRICO TIPO TALLER 4X1	Metro	200	7.000	1.400.000
5	72102201-007	MODULO DE SEMAFORO	Unidad	10	1.350.000	13.500.000
TOTAL						**23.850.000**

Monto Total Adjudicado en el Lote I - Guaraníes veinte y tres millones, ochocientos cincuenta mil.

LOTE II

Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. Nº 3125/19
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

Ing. Mario Galaveta
Intendente Municipal
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: (021) 908.116
www.lambare.gov.py

Mantenimiento de Semaforos - Calle Rca. Argentina y Augusto Roa Bastos						
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72102201-007	MANO DE OBRA, LOGISTICA, SOPORTE Y CONFIGURACION	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
3	72102201-007	GABINETE ESPECIAL PARA CONTROLADOR	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
4	72102201-007	UPS	Unidad	1	750.000	750.000
5	72102201-007	CABLEADO ELECTRICO TIPO TALLER 4X1	Metro	200	7.000	1.400.000
5	72102201-007	MODULO DE SEMAFORO	Unidad	9	1.350.000	12.150.000
TOTAL						**22.500.000**

Monto Total Adjudicado en el Lote II - Guaranies veinte y dos millones, quinientos mil.

LOTE III						
Mantenimiento de Semaforos - Calle Medicos del Chaco y Augusto Roa Bastos						
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72102201-007	MANO DE OBRA, LOGISTICA, SOPORTE Y CONFIGURACION	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
2	72102201-007	GABINETE ESPECIAL PARA CONTROLADOR	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
3	72102201-007	SEMAFORO LED, ROJO, AMARILLO Y VERDE 200 mm	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
4	72102201-007	UPS	Unidad	1	750.000	750.000
5	72102201-007	CABLEADO ELECTRICO TIPO TALLER 4X1	Metros	200	7.000	1.400.000
6	72102201-007	MODULO DE SEMAFORO	Unidad	6	1.350.000	8.100.000
TOTAL						**25.450.000**

Monto Total Adjudicado en el Lote III - Guaranies veinte y cinco millones, cuatrocientos cincuenta mil.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE - INTENDENCIA

Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. N° 3125/19
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

Abog. José Antonio Cáceres Talavera
Secretario General
Intendencia Municipal de Lambaré

G.R. MULTISERVICIOS
DE SUSTAPE AMBERS
RUC 4[illegible]
CEL. 0994 291 613

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: (021) 908.116
www.lambare.gov.py

LOTE IV						
Mantenimiento de Semaforos - Calle Rca. Argentina y Vencedores del Chaco						
Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	72102201-007	MANO DE OBRA, LOGISTICA, SOPORTE Y CONFIGURACION	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
2	72102201-007	GABINETE ESPECIAL PARA CONTROLADOR	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
3	72102201-007	MODULO DE SEMAFORO	Unidad	18	1.350.000	24.300.000
4	72102201-007	UPS	Unidad	1	750.000	750.000
5	72102201-007	CABLEADO ELECTRICO TIPO TALLER 4X1	Metros	200	7.000	1.400.000
6	72102201-007	COLUMNA VERTICAL TIPO BANDERA	Unidad	1	6.150.000	6.150.000
TOTAL						**40.800.000**

Monto Total Adjudicado en el Lote IV - Guaraníes cuarenta millones, ochocientos mil.

LOTE V						
Mantenimiento de Semaforos - Calle Cacique Lambare y Vencedores del Chaco						
Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	72102201-007	MANO DE OBRA, LOGISTICA, SOPORTE Y CONFIGURACION	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
2	72102201-007	GABINETE ESPECIAL PARA CONTROLADOR	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
3	72102201-007	MODULO DE SEMAFORO	Unidad	24	1.350.000	32.400.000
4	72102201-007	UPS	Unidad	1	750.000	750.000
5	72102201-007	CABLEADO ELECTRICO TIPO TALLER 4X1	Metros	200	7.000	1.400.000
TOTAL						**42.750.000**

Monto Total Adjudicado en el Lote V - Guaraníes cuarenta y dos millones, setecientos cincuenta mil.

Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. N° 3125/19
Municipalidad de Lambare
Dpto. Central

Lic. Jonathan Cáceres Olivera
Secretario de Informática
Municipalidad de Lambare

G.P. MUNICIPALICE
DE GUSTAVO RAMIREZ
RUC 1557671-9
CEL 0994 291 613

LOTE VI						
Mantenimiento de Semaforos - Calle Cacique Lambare y Augusto Roa Bastos						
Item	Código de Catálogo	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	72102201-007	MANO DE OBRA, LOGISTICA, SOPORTE Y CONFIGURACION	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
2	72102201-007	GABINETE ESPECIAL PARA CONTROLADOR	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
3	72102201-007	MODULO DE SEMAFORO	Unidad	18	1.350.000	24.300.000
4	72102201-007	UPS	Unidad	1	750.000	750.000
5	72102201-007	CABLEADO ELECTRICO TIPO TALLER 4X1	Metros	200	7.000	1.400.000
TOTAL						**34.650.000**

Monto Total Adjudicado en el Lote VI - Guaraníes treinta y cuatro millones, seiscientos cincuenta mil.

El monto Total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 190.000.000 – (Guaraníes ciento noventa millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña.

Abog. AMANCIO RIVAS FRETES
Interventor - P.E. N° 3125/18
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

Lic. Antonio Cáceres Olavera
Secretario Gral. Interino
Intendencia - Municipalidad de Lambaré

G.R. MULTISERVICIOS
DE GUSTAVO RAMIREZ
RUC 80058012-2
CEL. 0994 291 613

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lambaré.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en

Abog. MANCIO RIVAS FRETES
Intendente - P.E. N° 3125/19
Municipalidad de Lambaré
Dpto. Central

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré República del Paraguay al día 13 mes Marzo y año 2020.

Abog. José Antonio Cáceres T.
Secretario General Interino

Abog. Amancio Rivas Fretes
Interventor Municipal

Gustavo Elpidio Ramírez Saldívar
GR MULTISERVICIOS

Contrato Servicios UOC 09/2018 "Servicio de Reparación y mantenimiento de Semáforo" ID 342489

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente el Sr. Víctor Casas Pincoski con Cédula de Identidad N°665198, y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Delta Importaciones con RUC 3639539-0, domiciliada en Batalla Ytororo c/ Paseo Giménez 175 República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Humberto Sanabria Tijera, con Cédula de Identidad N°3639539 , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SEMAFORO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la contratación de servicios de reparación y mantenimiento de semáforos con provisión de repuestos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) El formulario de cumplimento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342489.

Carlos H. Figueredo T.
RUC:3639539-0
960 373 0981.590132

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 30/2018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2018-742.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	39121305-001	Cabezal para semáforo	*N/A*	*N/A*	*UNIDAD*	2	*880.000*	*1.760.000*
2	72102201-002	Óptica Leds	*N/A*	*N/A*	*UNIDAD*	2	*660.000*	*1.320.000*
3	72102201-002	Óptica Leds	*N/A*	*N/A*	*UNIDAD*	2	*660.000*	*1.320.000*
4	72102201-001	Provisión de Columna pescante	*N/A*	*N/A*	*UNIDAD*	1	*2.750.000*	*2.750.000*
5	72102201-001	Instalación de columna	*N/A*	*N/A*	*UNIDAD*	1	*1.320.000*	*1.320.000*
6	72102201 -995	Puesta en funcionamiento	*N/A*	*N/A*	*UNIDAD*	1	*440.000*	*440.000*
7	39121107 -9999	Placa controladora semáforo	*N/A*	*N/A*	*UNIDAD*	1	*990.000*	*990.000*

Total: *9.900.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Nueve millones novecientos mil-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del

Carlos H. Figueredo T.
RUC:3639639-0
960.373 0981.590132

MUNICIPALIDAD TOMÁS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA

suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, en el lugar indicado en el Anexo C de la carta de Invitación, punto Dos Plan de entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Carlos H. Figueredo T.
RUC:3639539-0
960.373 0981.590122

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay al día 10 del mes de diciembre del año 2018.

Sra. Dolly Julia Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sr. Carlos Humberto Figueredo Tijera
Proveedor
Carlos H. Figueredo T.
RUC.3639539-0
960.373 0981.590122